

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 30 MAR 2017 11:00
QUITO ALCALDÍA	FIRMA RECEPCIÓN: 78.h
	NÚMERO DE HOJA: 11:00

*Comisión Propiedad y Espacio Público*  
*2017/03/30*



Expediente No. 2017-00662  
 GDOC: 2015-198747

2º MAR 2017

Abogado  
 Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
 Presente

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente informe legal:

**PETICIÓN:**

La Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante Oficio No. SG 0737 de 21 de marzo de 2017, por disposición del concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, solicita informe legal respecto al pedido formulado por la señora Irene Arteta de Arias, Presidenta del Directorio de la Fundación Filarmónica Casa de la Música, quien solicita la ampliación a 50 años del contrato de comodato del predio No. 649486, clave catastral No. 11002-06-024, ubicado en la Av. Mariana de Jesús, parroquia Benalcázar.

**ANTECEDENTES:**

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión realizada el 21 de julio de 1997, resolvió autorizar la entrega en comodato por el lapso de 30 años, a la Fundación Casa de la Música, el predio con hoja catastral 11003, clave catastral 11003-14-15, ubicado en la Av. Mariana de Jesús, para que sea destinado a la construcción de la misma en beneficio de la ciudad.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública otorgada el 17 de septiembre de 1997, ante la Notaría Vigésimo Novena del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de noviembre de 1997, entregó en comodato a la Fundación Casa de la Música, por un plazo de 30 años, el predio municipal ubicado en la Av. Mariana de Jesús, para destinarlo a la construcción de la Casa de la Música.

**CRITERIOS TÉCNICOS:**

Mediante Oficio No. 0000379 AZEE-DJZEE de 29 de marzo de 2016, el señor Boris Mata Reyes, Administrador de la Zona Eugenio Espejo, en relación a la solicitud de la señora

*[Handwritten signature]*



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

Irene Arteta, Presidenta del Directorio de la Fundación Filarmónica Casa de la Música, manifiesta: *“Adjunto remito el informe técnico No. 002-DGT-TV-2016 de 11 de febrero de 2016, suscrito por el Director de Gestión del Territorio de esta Administración Zonal, mediante el cual emite criterio técnico favorable a la ampliación del plazo del contrato de comodato, toda vez que la edificación se encuentra al funcionamiento continuo de actividades artísticas musicales... Con estos antecedentes, el suscrito, remite el informe técnico favorable de la Administración Zonal, para que se continúe con el trámite correspondiente...”*

El Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante Oficio No. STHV-DMGT-002544 de 16 de junio de 2016, manifiesta: *“(...) luego de revisar la documentación recibida, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda considerando el Informe Técnico No. 002-DGT-TV-2016 de 11 de febrero de 2016, suscrito por el Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo, emite criterio técnico favorable para la ampliación del plazo del contrato de comodato a favor de la Fundación Filarmónica Casa de la Música...”*

Mediante Oficio No. 0005381 de 02 de junio de 2016, la Dirección Metropolitana de Catastro, informa:

*“El área registrada, de acuerdo a los documentos que se adjunta, correspondería al ÁREA COMUNAL No. 1 producto del fraccionamiento global de INVEROPO S.A.*

*Conforme se desprende de la escritura del contrato de comodato otorgado por el I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de septiembre de 1997, hacia el lindero NORTE, el inmueble colinda con faja de protección.*

*En las gráficas siguientes (grafico 1 y grafico 2) obtenidas del archivo SIREC-Q, el inmueble donde se ha edificado la estructura para el funcionamiento de la FUNDACIÓN FILARMONICA CASA DE LA MÚSICA se encuentra ocupando tanto el Área Comunal No. 1 como la faja de protección obteniéndose una superficie de 9.395,47 m2...”*

La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio No. 0006815 de 12 de julio de 2016, informa que: *“Con oficio No. GEN-01628-2042-15-DMGBI de 14 de junio de 2016, ingresado en esta Dirección con ticket Gdoc. No. 2015-198747, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicita se remita la ficha con los datos técnicos del inmueble de propiedad municipal identificado con la clave catastral No. 11002-06-024 y el predio No. 649486, ubicado en el Sector San Gabriel de la parroquia Rumipamba, área considerada para la posible ampliación de comodato a favor de la FUNDACIÓN FILARMONICA CASA DE LA MÚSICA e indica además se considere el área que corresponde a la faja de protección la misma que está destinada a parqueadero vehicular y /*



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

jardín, ocupando un área total de 9.395,47 m<sup>2</sup>.”, por lo que remite en una ficha anexa los datos técnicos del inmueble en referencia.

Mediante Oficio No. GEN-01628-3380-15-DMGBI de 13 de octubre de 2016, el Ing. Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, informa: *“En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección, se comprobó que la Fundación Filarmónica Casa de la Música en el citado predio tiene construido la Casa de la Música, es decir está dando cumplimiento a lo estipulado en el contrato de comodato... Por lo expuesto, esta Dirección emite informe técnico favorable para la modificación del contrato de comodato en lo que se refiere al plazo, área de terreno y área de construcción; además, la Fundación, previo a la elaboración de la minuta debe entregar la garantía conforme lo disponen el COOTAD y la Contraloría General del Estado.”*

#### **BASE LEGAL:**

**El Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dice:**

*“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”.*

**El Art. 423 de la norma ibídem, establece:**

*“Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.*

*Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad.”, lo subrayado es mío.*

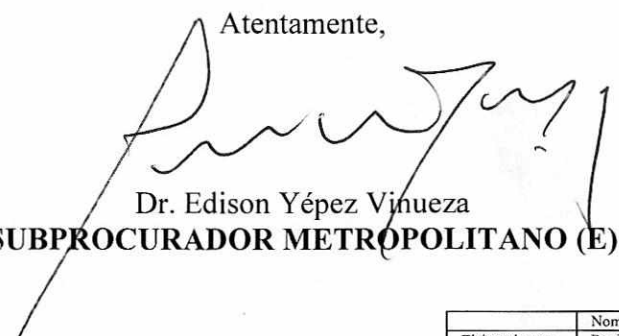
**INFORME LEGAL:**

Con fundamento en la normativa legal citada, considerando los informes técnicos mencionados, que establecen que la edificación se encuentra al funcionamiento continuo de actividades artísticas musicales, es decir, se está dando cumplimiento con lo estipulado en el contrato de comodato, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable, para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público alcance del Concejo Metropolitano, la modificatoria de la resolución del Concejo Metropolitano de 21 de julio de 1997, en relación a la ampliación del plazo del comodato entregado a favor de la Fundación Filarmónica Casa de la Música, del predio No. 649486, clave catastral No. 11002-06-024, ubicado en la Av. Mariana de Jesús, parroquia Benalcazar.

Es importante señalar que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, tiene la facultad de determinar el tiempo de duración de dicha ampliación de plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo I.311, letra g) del Código Municipal.


En relación a la modificatoria para la ampliación de la superficie de terreno entregado en comodato, incluyendo para el efecto el área considerada como faja de protección, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, por cuanto la faja de protección es un bien de dominio y uso público, que por normativa expresa no es susceptible de cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado. Los bienes que pueden ser objeto de la autorización para entrega en comodato, son aquellos bienes considerados de dominio privado.

Atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinuesa  
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adj. Expediente. (78F.)

	Nombre y Apellido	Fecha	Rúbrica
Elaborado por:	Patricio Guerrero	23-03-2017	

**URGENTE**

**QUITO**

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Oficio No. SG

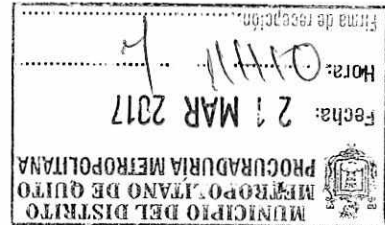
0737

Quito D. M., 21 MAR. 2017

TICKET GDOC: 2015-198747

662-17-

Doctor  
Gianni Frixone Enríquez  
Procurador Metropolitano (E)  
Presente.-



Asunto: Solicitud de informe legal sobre la factibilidad de ampliación de plazo del contrato de comodato.

De mi consideración:

Por disposición del concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted que de manera urgente, remita para conocimiento de la Comisión, su informe legal respecto al pedido formulado por la señora Irene Arteta de Arias, Presidenta del Directorio de la Fundación Filarmónica Casa de la Música, quien solicita la ampliación a 50 años del contrato de comodato del predio No. 649486, clave catastral No. 11002-06-024, ubicado en la Av. Mariana de Jesús, parroquia Benalcázar.

Adjunto con cargo devolutivo una carpeta con documentación constante en 76 hojas útiles.

Atentamente,

Abg. Diego Cevallos Salgado  
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Adjunto: lo indicado.

c. c. Ab. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamín	Gestión Comisiones	2017-03-21	
Revisado por:	J. Morán	Prosecretaría	2017-03-21	
Aprobado por:	D. Cevallos	Secretaría General	2017-03-21	



# Concejo del Distrito Metropolitano de Quito

ASUNTO: COMODATO

Señores  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 1463

PROCURADOR METROPOLITANO 1464

CASA DE LA MÚSICA  
Presente 1465

24 JUL 1997

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión realizada el lunes 21 de julio de 1997, al considerar el informe IC-97-233 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, al amparo del Art. 2104 del Código Civil y Art. 64 numeral 18 de la Ley de Régimen Municipal, resolvió autorizar la entrega en comodato por el lapso de 30 años (30) a la Fundación CASA DE LA MÚSICA, para que sea destinado a la construcción de la misma en beneficio de la ciudad.

En la escritura de comodato deberá constar que el Municipio debe tener a través del señor Alcalde o su delegado participación directa en el máximo organismo directivo de la Fundación.

Cabe indicar que en caso que la comodataria no destine el bien inmueble durante el tiempo del contrato a los fines previstos en este comodato, se entenderá que tal préstamo de uso se revoca ipso-jure, sin que el Municipio reconozca valor o indemnización alguna por las mejoras o edificaciones que en el terreno se realizaren. De la misma manera se revocará el contrato si la beneficiaria no edifique la construcción en el predio en el plazo de tres años, contados a partir de la resolución emanada por el Concejo.

Los datos técnicos son los que constan en el oficio No.2201 del 13 de mayo de 1997, de la Dirección de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación:

PROPIETARIO	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
UBICACIÓN	Av. Mariana de Jesús
REFERENCIA	Hoja catastral 11003
CLAVE CATASTRAL	11003-14-15 (global-provisional)
ÁREA	6.642m <sup>2</sup>

LINDEROS

N.- Faja de protección en 151,35m.

S.- EMAAP-Q en 140,32m.

E.- Calle Sur en 55,32m.

O.- Lote No.2 en 36m.

Con la resolución del Concejo comuníquese al interesado, a los señores Procurador Metropolitano para la continuación de los trámites de Ley, y Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,

Lic. Gustayo Saltos Saltos  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

Anexo: copia del informe IC-97-233  
c.c.: Avalúos, Planificación, Financiero, Administración Norte  
SRA.

2015-198747.



Administración General Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-01628-3380-15-DMGBI  
Quito, 13 de octubre de 2016

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 14 OCT 2016 Jd. 15. FIRMA RECEPCION: <u>IR.</u> ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: <u>72-h.</u>
---	---

Abogada  
María Elsa Holmes Roldós  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio sin número de 25 de noviembre de 2015, mediante el cual la señora Irene Arteta de Arias, Presidenta del Directorio de la **Fundación Filarmónica Casa de la Música**, solicita la ampliación a cincuenta años, el plazo del contrato de comodato del predio No. 649486, clave catastral 11002-06-024, me permito poner en su conocimiento el siguiente informe:

**ANTECEDENTES:**

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura celebrada en la Notaría Vigésimo Novena del cantón Quito el 17 de septiembre de 1997, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de noviembre de 1997, entregó en comodato a la Fundación Casa de la Música, por un plazo de 30 años, el predio municipal ubicado en la Av. Mariana de Jesús, parroquia Benalcázar, con una superficie de 6.642,00 m2 de terreno, para ser destinado a la construcción de la Casa de la Música.

**INFORMES TECNICOS:**

- La Administración Zonal Eugenio Espejo, mediante oficio No. 000379 AZEE-DJZEE de 29 de marzo de 2016, emite informe técnico favorable a la petición de ampliación del comodato.
- La Secretaría de Territorio, mediante oficio No. 2544 de 16 de junio de 2016, emite criterio técnico favorable para la aplicación del plazo del contrato de comodato.
- La Dirección Metropolitana de Catastro, adjunto al oficio No. 6815 de 12 de julio de 2016, remite la ficha con los datos técnicos que detallo a continuación:

**Propietario:** Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.  
**No. de predio:** 649486.  
**Clave catastral:** 11002-06-024.  
**Area de terreno:** 9.395.47 m2.  
**Area de construcción:** 2.629,21 m2  
**Parroquia:** Rumipamba.  
**Dirección:** Calle Valderrama.  
**Linderos:**  
**Norte:** Propiedad municipal en: 163,68 m.  
**Sur:** Propiedades particulares en: 140,42 m.  
**Este:** Calle Valderrama en: 65,44 m.  
**Oeste:** Lote No. 2 en: 47,94 m.

**Dominio:**

Público.

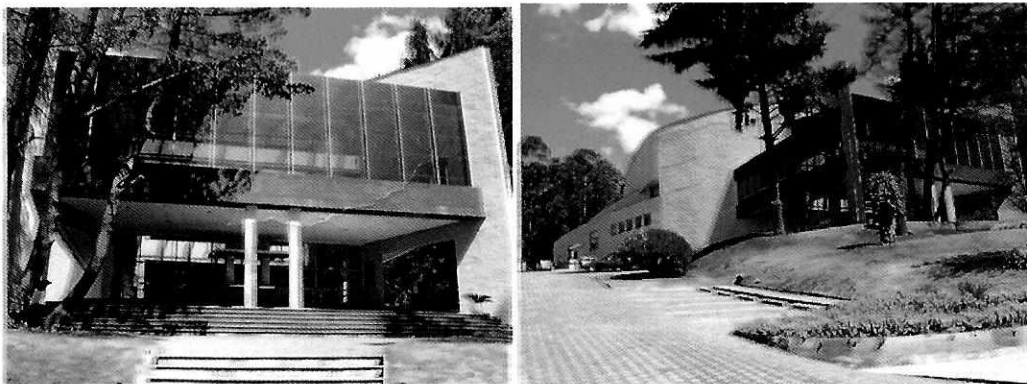
**Razón:**

Area comunal No. producto del fraccionamiento global de INVEROPO S.A., y faja de protección.

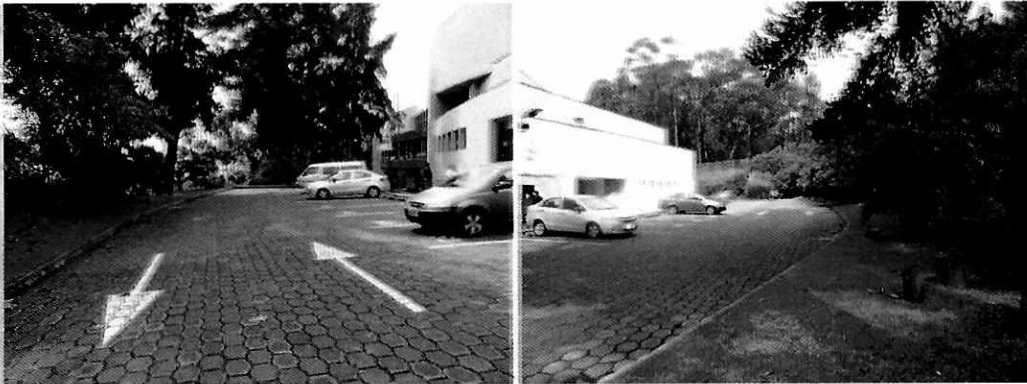


**INFORME DE INSPECCION:**

En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección, se comprobó que la Fundación Filarmónica Casa de la Música en el citado predio tiene construido la Casa de la Música, es decir está dando cumplimiento a lo estipulado en el contrato de comodato







**CRITERIO TECNICO DE ESTA DIRECCION:**

*Por lo expuesto, esta Dirección emite informe técnico favorable para la modificación del contrato de comodato en lo que se refiere al plazo, área de terreno y área de construcción; además, la Fundación, previo a la elaboración de la minuta, debe entregar la garantía conforme lo disponen el COOTAD y la Contraloría General del Estado.*

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla  
**Director Metropolitano de Gestión  
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	72 FOJAS UTILES
GUIA SKELTA:	2015-GEN-01628
FECHA:	12-10-2016
GDOC	2015-198747

**OF Irene Arteta de Arias [..]**

impreso por Esteban Loayza Sevilla[..]

**Artículo Imprimir**

<b>Estado:</b>	abierto	<b>Antigüedad:</b>	318 d 3 h
<b>Prioridad:</b>	3 normal	<b>Creado:</b>	01/12/2015 - 08:38:01
<b>Cola:</b>	CONCEJO METROPOLITANO	<b>Tiempo contabilizado:</b>	0
<b>Bloquear:</b>	bloqueado	<b>Pendiente hasta:</b>	-
<b>Identificador del cliente:</b>	INTERESADO		
<b>Propietario:</b>	mholmes (María Elisa Holmes Roldos)		

**Objetos enlazados**

**Hijo:** Ticket#2016-071027: OFICIO N° 1609 PEDIDO MODIFICACION COMODATO SRA IRENE ARTETA FUNDACION FILARMONICA CASA DE LA MUSICA

**Información del cliente**

<b>Nombre:</b>	INTERESADO
<b>Apellido:</b>	INTERESADO
<b>Nombre de usuario:</b>	INTERESADO (A)
<b>Correo:</b>	interesado@quito.gob.ec
<b>Calle:</b>	DMQ
<b>Ciudad:</b>	Quito
<b>País:</b>	Ecuador

**Artículos**

<b>De:</b>	Esteban Loayza Sevilla <esteban.loayza@quito.gob.ec>
<b>Para:</b>	María Elisa Holmes Roldos <maria.holmes@quito.gob.ec>
<b>Asunto:</b>	Actualización del propietario!
<b>Creado:</b>	14/10/2016 - 12:12:51 por agente
<b>Tipo:</b>	nota-interna
<b>Adjunto:</b>	OFICIO N° 3380-2016-DMGBI-GEN-01628.PDF (91.1 KBytes)

ADJUNTO OFICIO N° 3380-2016-DMGBI-GEN-01628 SE ENVIA DOCUMENTACION EN 72 FOJAS UTILES

Historial de acciones:  
 Fecha: 14/10/2016 12:12:51  
 Calle: DMQ  
 Ciudad: Quito  
 País: Ecuador  
 Bloquear: No  
 Identificador del cliente: INTERESADO  
 Propietario: mholmes (María Elisa Holmes Roldos)  
 Estado: abierto  
 Antigüedad: 318 d 3 h  
 Creado: 01/12/2015 - 08:38:01  
 Tiempo contabilizado: 0  
 Pendiente hasta: -  
 Hijo: Ticket#2016-071027: OFICIO N° 1609 PEDIDO MODIFICACION COMODATO SRA IRENE ARTETA FUNDACION FILARMONICA CASA DE LA MUSICA

73

2015-198747 PV



HANS & GI NEUSTAETTER

Quito, 29 de julio de 2016

Señor  
Esteban Loayza Sevilla  
Director Metropolitano de Gestión de  
Bienes Inmuebles  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

De mi consideración:

De acuerdo al oficio No. GEN-01628-2494-15-MGBI, de fecha 22 de julio de 2016 y recibido el 27 de julio, dirigido a mí como Presidenta de la Fundación Filarmónica Casa de la Música, en relación a la solicitud de ampliación del contrato de comodato del predio Municipal No. 649486 a favor de la institución que presido, me permito adjuntar los documentos solicitados:

- Copia de los estatutos de la Fundación
- Copia de cédula de identidad y papeleta de votación del Representante Legal
- Copia del Registro Único de Contribuyentes
- Documento que detalla nuestra misión y la actividad que realiza la Fundación y que incluye el financiamiento con el que cuenta para la ejecución del proyecto, mantenimiento del inmueble, pago de servicios, entre otros.

Así también adjunto copias de algunas postales de promoción de nuestros conciertos, las mismas que se difunden cada mes. Cabe mencionar que en nuestra página web [www.casadelamusica.ec](http://www.casadelamusica.ec) pueden encontrar también toda la programación pasada, actual y algo de lo que tendremos en los próximos meses. Esta página se actualiza a diario, conforme se va recibiendo información de los músicos a presentarse en nuestras salas.

Estoy segura que la información proporcionada les dará una visión de nuestro trabajo diario, que repercutirá en la decisión que tomen respecto a nuestra solicitud.

No dude en contactarnos de requerir información adicional.

Muy atentamente,

  
 Irene Arteta de Arias  
 Presidenta del Directorio 170461050-8

22-08-2016  
8H30

03 AGO 2016

9:41

## LA CASA DE LA MÚSICA.

### Una historia única: los antecedentes

Un regalo maravilloso hecho a nuestra ciudad y particularmente a la cultura musical, por la pareja alemana de origen judío, los esposos Hans y Gisela Neustaetter, quienes se radicaron en nuestro país al salir huyendo de los horrores de la guerra que le tocó vivir a Europa entera en la década de los cuarenta del siglo anterior. Los Neustaetter vivieron en Quito apegados al arte de la música. Precisamente esa natural vocación es la que le hizo concebir a la señora Gi, como le decían sus amigos, la fabulosa idea de construir un espacio óptimo para el desarrollo de las artes musicales. Durante su vida en nuestro país los Neustaetter lograron amasar una sustancial fortuna que quisieron convertirla, al término de sus vidas, en legados tangibles a la ciudad que los acogió; de entre ellos, la Casa de la Música es el más precioso y emblemático.

Gracias al Municipio de Quito, que fue sensible a la solicitud de la señora Neustaetter de que entregue en comodato un terreno para esta magnífica obra, se pudo consolidar el proyecto de La Casa de la Música, el mismo que tomó algunos años hasta conseguir los arquitectos idóneos, contactar a los asesores acústicos en Alemania, contratación de los constructores, etc.

En Abril del año 2005 abre sus puertas a la ciudad de Quito, al Ecuador y al mundo, la Casa de la Música, la mejor sala de conciertos edificada en nuestro medio con los más altos estándares del diseño arquitectónico ultramoderno y del diseño acústico vanguardista.

Para el año 2006, luego de un año de funcionamiento como institución autónoma e independiente, la Casa de la Musica se fusiona organizativamente con la Sociedad Filarmónica de Quito (institución con más de 50 años de vida dedicada a la intensa labor de la difusión musical) provocando una alianza permanente que se cristaliza como la Fundación Filarmónica Casa de la Musica que entra de inmediato a consolidar un accionar cultural único y brillante que alcanza reconocimiento nacional e internacional en los años subsiguientes. Producto de esta beneficiosa fusión es la consolidación definitiva de una entidad cultural de gran nivel que impulsa el desarrollo musical de nuestro país y que produce una actividad cultural única, variada, diferente, positiva y siempre con altísimos niveles de organización, respeto y permanente vinculación con la colectividad.

El 8 de Abril de 2016, la Casa de la Música cumplió 11 años de fructífera existencia. Durante estos años, la Casa de la Música ha desplegado una incansable actividad musical con músicos nacionales y extranjeros que transitan casi diariamente por nuestras salas de conciertos, produciendo un fenómeno único en la vida cultural de Quito: un promedio de 180 conciertos anuales con una variada propuesta artística que refleja la diversificación de géneros musicales y con una asistencia anual de aproximadamente 25.000 personas.

### Los pensamientos hechos realidad: Los legados

La Casa de la Música fundamenta su trabajo cultural en los legados y objetivos diseñados por su mentalizadora, la señora Gi Neustaetter, quien siendo una persona con un gran bagaje cultural y con una pasión particular por la música, concibió la noble idea de crear un espacio adecuado para la ejecución musical tanto instrumental como vocal, cameral o sinfónica, académica o popular y desde luego para el deleite de los escuchas. Dejó sentados sus claros pensamientos en contundentes guías que alumbran nuestro accionar diario.

*"Difundir, interesar, educar y apreciar la música manteniendo altos niveles de calidad"*

Ciertamente, más que un legado, es una propuesta de trabajo permanente por la búsqueda de la excelencia en todos a los ámbitos en los cuales desplegamos nuestra actividad como institución, ya sea a través de los conciertos, de las clases maestras, de los seminarios o desplegando nuestra programación semanal, mensual o anual cuidando siempre el interés del público y brindando diversidad.

*"Dar un espacio a los músicos y agrupaciones musicales del país y del extranjero para desarrollar un ambiente musical de calidad"*

Las dos salas de conciertos de la Casa de la Música son esencialmente ambientes óptimos para práctica musical. Su diseño acústico es perfecto. Es sin lugar a dudas el mejor espacio que un músico de nuestro medio y extranjero puede tener para la práctica musical. Pero además de eso, la Casa de la Música es un lugar "cálido" en el sentido literal, que acoge de una manera maravillosa al músico ya sea joven o consagrado, popular o académico y le brinda el espacio más adecuado para que en él se exprese libre, abierta y espontáneamente. Es un verdadero privilegio ser parte de una organización que brinda al músico y sus agrupaciones las mejores facilidades para el desarrollo de sus talentos. Parece un palacio (por lo grande y bien diseñado) pero ya en él se siente como en una casa, por la calidez de sus espacios y por lo amigable del ambiente, acogedor para el artista y desde luego acogedor para el público.

*"Promover actividades y espacios que eduquen y formen nuevos oyentes"*

Nuestra programación es diversa en géneros musicales: académico, popular, jazz, clásico, ecuatoriano, latinoamericano, experimental, vanguardista. Atiende a públicos de varias edades: Domingos Familiares (en horarios accesibles y programas amenos) y Conciertos Didácticos (con explicaciones); promueve y despierta el interés por la ópera: Amigos de la Ópera (proyecciones en video gratuitas una vez al mes, con explicaciones); mantiene una vinculación con lo académico e investigativo: conferencias mensuales sobre diversos temas, clases maestras con artistas nacionales y extranjeros. Promueve una vinculación con la colectividad: seminarios permanentes de apreciación musical. Finalmente, nuestra programación es altamente inclusiva (acoge los proyectos

sobre la base de la creatividad) y ha ido adaptándose a las necesidades y exigencias del público. Cada persona que participa de los conciertos y eventos de la Casa de la Música se siente firmemente motivada por la excelencia y por la calidad y se vuelve cada vez más pro activa y con un sentido crítico desarrollado precisamente en la participación dinámica de las actividades que promueve una Casa que emana música por cada poro.

*“Motivar en los niños y jóvenes el deseo de desarrollarse musicalmente”*

Desde un inicio nos enfocamos en brindar la oportunidad de ser parte de nuestra programación especialmente a los jóvenes talentosos de nuestra ciudad, del país y aquellos que viven en el exterior. Los hermanos Ormaza, Viviana Rodríguez, Samir Elgoul de Guayaquil, Juan Andrés Barahona de nacionalidad ecuatoriano-española, Jonathan Floril ecuatoriano-español, Manfred Mora de Loja, Orquesta Juvenil de la Américas, Orquesta Juvenil de Alemania, Orquesta Sinfónica Juvenil de Guayaquil, Fundación Brass Band del Ecuador Fundación Orquesta Sinfónica Juvenil del Ecuador, Conservatorio Nacional de Música, Conservatorio Franz Liszt, Conservatorio Mozarte, Coro Juvenil Colegio Alemán, Coro Infanto Juvenil Clave 12, Coro Infantil FOSJE, entre otros, son una muestra de los jóvenes talentos que han sido parte de nuestros conciertos.

Realizamos una vez al mes, un espacio que hemos llamado “Domingo Chiquito”, en el que presentamos obras de títeres, teatro, espacios musicales para niños. Hemos tenido que hacer desde hace algunos meses dos funciones el mismo día, gracias a la acogida que hemos tenido en este espacio.

#### La Música Académica y la Música Popular: Los Conciertos

Estas dos vertientes del arte musical, lo académico y lo popular, son importantes e inagotables; cada una conlleva caminos diferentes y a veces antagónicos; sin embargo en la mayoría de los casos, la una influencia a la otra y viceversa. Eso quiere decir que existe una relación permanente y directa entre la una y la otra. Hay una larga lista de compositores académicos que han basado su obra en la música popular: Héctor Villa-Lobos, Silvestre Revueltas, Bela Bartok, Astor Piazzolla, Gerardo Guevara entre otros. De la misma manera muchos músicos populares han partido desde lo académico para desarrollar su obra tal es el caso de Chick Corea, Carlos Santana, Al di Meola. Aún cuando son medios diferentes, tanto lo académico como lo popular han tenido su espacio en la Casa de la Música porque la calidad es lo fundamental y si hay calidad en lo popular es igualmente valorada que la calidad de la música académica. Somos un lugar de encuentro que ha ido perfeccionándose con el pasar de los años. Las orquestas como la Orquesta Sinfónica Nacional del Ecuador, Orquesta de Instrumentos Andinos, la Orquesta Sinfónica de San Petersburgo, Orquesta Divan Este-Oeste, Kremerata Báltica, Orquesta Juvenil de las Américas, han tenido su espacio en Casa de la Música. De igual manera la Orquesta de Jazz de Alemania, Mauro Senise, Paquito de Rivera, Gonzalo Rubalcaba y desde luego los artistas populares ecuatorianos tanto solistas como en

agrupaciones como los Jatari, Banda Sinfónica Metropolitana, Quito Ska Jazz, Cuerdas del Ecuador, los Indianos, Larry Salgado, Nelson Maldonado entre otros.

Es importante mencionar los "Conciertos por la Música" que hemos realizado en los tres últimos años, con la colaboración de artistas internacionales que no han cobrado sus honorarios; el primer año con la participación de la gran pianista Xiayin Wang y del violinista David Lisker, el segundo con el picolista francés Jean Louis Beaumadier acompañado de la Orquesta de Cámara Quito, y el tercer año con el pianista Alon Goldstein. Estos conciertos son realizados con el fin de recaudar fondos para nuestra labor, y hemos tenido una gran acogida del público, que colabora con una donación en su entrada.

### **Nuestro compromiso: la misión**

Nuestro compromiso es con la cultura y el arte y particularmente con la música, desde luego la buena música, ya sea clásica o popular; también con los artistas y muy particularmente con los jóvenes talentos que con sus virtuosismos hacen que este compromiso sea aún mayor. Desde luego los artistas consagrados tienen en nuestra casa el mejor espacio para sentirse a gusto y siempre volver a deleitarnos con su magia. Ojalá que siempre podamos contar con alguien como Daniel Barenboim, para que nos cambie la vida a través de sus trazos perfectos de director depurado o a través de sus lucidas interpretaciones al piano de las sonatas de Beethoven. Ojalá podamos contar con un Ilya Gringolts o un Guidon Kremer y podamos seguir contando con Donald Regnier, María Tejada, Carlos Grijalva, Margarita Laso, y ojalá podamos algún día hacer que Papá Roncón haga sonar su marimba en nuestra sala de conciertos y Don José Cristóbal y las Tres Marías, se junten con Julián Tucumbi y que las culturas Tsáchilas se entretejan con las Saraguro y la Secoya y la Shuar en un festival único de sonidos ancestrales que nos proyecten al universo sonoro como lo que realmente somos: una sociedad de sonidos mágicos y todo en una Casa de la Música, que es mágica.

Nuestro compromiso es también con el público y con la empresa privada ecuatoriana, quienes nos vienen apoyando todos estos años y a quienes agradecemos infinitamente por su comprensión de la importancia de apoyar a un proyecto cultural de esta naturaleza. Los costos de nuestras entradas son en su mayoría entre \$ 5 y \$ 15, salvo excepciones como son los conciertos de artistas internacionales, que por el costo que implica traerlos, debemos cobrar precios más altos, entre \$ 40 y \$ 80. Cabe mencionar que los descuentos del 50% al que tienen derecho las personas de tercera edad son estrictamente cumplidos, y también damos el descuento a menores de edad y estudiantes hasta 25 años que presenten su carnet que los acredite como tales.

Realizamos también conciertos gratuitos para niños, estudiantes y adultos mayores algunas veces en el año.

Sin el aporte económico que recibimos y hemos recibido de parte de la empresa privada y de todas las personas que mediante su membresía anual aportan a nuestra obra, no podríamos tener la actividad que en estos 11 años hemos brindado a la ciudad y al país. Por ellos trabajamos cada día más intensamente y cada vez más comprometidos. Agradecemos sus aportes económicos, su apoyo

moral y sobre todo, su asistencia a nuestros conciertos, que nos motiva a seguir adelante con dedicación y entrega a la cultura musical.

Es importante mencionar nuestro programa de membresías el cual brinda diferentes opciones, tanto a personas naturales como a empresas, de colaborar con nuestra labor mediante donaciones que nos sirven para invertir en presentar excelentes artistas y excelente música.

#### **Situación Financiera.-**

Gracias a una gestión de administración de austeridad y ahorro, cumplimos un presupuesto que se realiza a inicios de cada año, y el estado de pérdidas y ganancias se monitorea mensualmente comparando con dicho presupuesto. Nuestra misión es invertir lo que nos ingresa en más conciertos y más actividades que beneficien a la colectividad.


Las principales fuentes de ingreso que tenemos son:


Taquillas	32%
Donaciones y membresías	21%
Patrocinios y auspicios	17%
Arriendos	16%
Otros	14%
Total	100%

Los ingresos nos permiten mantener la actividad cultural constante durante el año, el mantenimiento del inmueble, pago de servicios, pago de sueldos y honorarios, seguridad, etc. Se realizan mantenimientos generales semestrales a nuestras instalaciones, a más de cualquier arreglo que se deba realizar en el transcurso del año.

No tenemos cuentas por pagar pendientes, excepto por las provisiones que a final de mes quedan para pago de IESS, impuestos, y algún proveedor que nos ha entregado la factura a fin del mes. Cumplimos a cabalidad todos los pagos con el SRI, obligaciones laborales, etc.

Adjunto remito copia de las postales mensuales, en las que se reflejan todos los recitales, conferencias y conciertos que se han presentado en los últimos años. Si ustedes requieren un detalle de años anteriores no duden en solicitarnos. Nuestra actividad desde el primer día de funcionamiento ha sido constante y abierta al público capitalino y estamos en constante búsqueda de nuevas ofertas para dar espacio a grupos musicales diferentes y tener también una variedad de público asistente.

  
María Laura Terán  
Presidenta Ejecutiva

  
Gustavo Lovato  
Director Musical



ESTATUTOS DE LA FUNDACION FILARMONICA CASA DE LA MUSICA

TITULO 1  
DENOMINACION, DURACION, DOMICILIO, OBJETIVOS

**ART. 1 DENOMINACION:** La FUNDACION FILARMONICA CASA DE LA MUSICA, es una organización constituida al amparo de las normas establecidas en el Título XXIX Libro 1 del Código Civil. Para efectos de este estatuto, se denominará simplemente la Fundación.

La Fundación es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, capaz de ejercitar derechos y contraer obligaciones. No realizará actividades políticas, religiosas, raciales, laborales o sindicales.

**ART. 2 DURACION:** La Fundación tendrá un plazo de vida indefinido.

**ART. 3 DOMICILIO:** Tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito y puede establecer oficinas y delegaciones en cualquier otro lugar del territorio nacional o en el extranjero.

**ART. 4 OBJETIVOS:** Promover acciones tendientes al desarrollo del arte musical y su difusión cultural.

**ART. 5 MEDIOS:** Para el cumplimiento de sus objetivos, la Fundación recurrirá a todos los medios permitidos por la ley.

TITULO II

DE LOS MIEMBROS.

**ART. 6 CLASES DE MIEMBROS:** Vitalicios, Activos, Ad- Honorem, Correspondientes y Juveniles.

**ART. 7 SOCIÓS VITALICIOS** Son los Fundadores, es decir aquellas personas que suscribieron el acta de constitución de la Fundación. Tienen el carácter de permanentes.

**ART. 8 SOCIOS ACTIVOS:** Son Socios Activos las personas, asociaciones, corporaciones, sociedades o entidades, que participando de los propósitos de la Fundación hayan solicitado su admisión y hubiesen sido aceptados por el Directorio.

**ART. 9 SOCIOS AD- HONOREM:** La Fundación, por medio de su Directorio, puede nombrar como socio Ad- Honorem, para un determinado período, a las personas que sobresalgan en sus actividades.

El socio honorario no pagará cuota alguna y gozará de todos los privilegios de socios activos. La designación del socio honorario podrá ser revocada por el Directorio en cualquier momento.

**ART. 10 SOCIOS CORRESPONDIENTES :** Son Socios Correspondientes las personas que representen a empresas, entidades u organizaciones que no estén domiciliadas en el Ecuador y que hayan solicitado su admisión a la Fundación. Siendo éstos aceptados por el Directorio, tienen derecho a participar en las Asambleas con voz y voto, pero no puede formar parte del Directorio, ni de la Administración.

**ART. 11 SOCIOS JUVENILES:** Son aquellas personas que aporten una cuota especial, en favor de la Fundación, determinada previamente por el Directorio, siempre que éstos sean estudiantes, menores de 25 años y que participen de los objetivos de la Fundación.

**ART. 12 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS ACTIVOS**



Todo solicitante que sea aceptado como socio activo debe pagar oportunamente las cuotas que el Directorio fije. El Directorio podrá modificar el valor de la cuota regular así como las cuotas extraordinarias en la cuantía que las circunstancias exijan.



Son derechos de los socios activos los siguientes:

- a).- Asistir a las sesiones de la Asamblea General
- b) Participar con voz y voto en las sesiones de la Asamblea General.
- c) Elegir y ser elegido miembro de los distintos órganos de la Fundación
- d).- Ser informados de las actividades, proyectos y asuntos en los que tenga interés la Fundación.
- e).- Actuar de acuerdo con los objetivos de la Fundación.
- f).- Cumplir con el presente Estatuto, reglamento y resoluciones.
- g).- Las demás que les señale la Ley.

### TITULO III DE LOS ORGANOS DE LA FUNDACION

**ART. 13 CLASES DE ORGANOS:** La Asamblea General, el Directorio, los demás que creare el Directorio.

**ART. 14 CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA GENERAL:** Es la máxima autoridad de la Fundación y la integran en principio los miembros Vitalicios, Ad-Honorem y Activos

**ART. 15 DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA:** La ordinaria se reunirá una vez al año por su propia decisión. La extraordinaria se reunirá cuando fuere legalmente convocada, y podrá conocer y resolver únicamente los puntos de la convocatoria.

**ART. 16 DE LAS CONVOCATORIAS, QUORUM, PRESIDENCIA, SECRETARIA Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES:** Las convocatorias las hará el Presidente por escrito, mediante publicación por la prensa, por lo menos con diez días de anticipación. También será válida la convocatoria realizada por correo electrónico a las direcciones registradas en la Fundación.

El quórum de la Asamblea en primera convocatoria se constituirá con la asistencia de por lo menos la mitad más uno del total de los miembros. En caso de no reunir quórum dentro del término legal, esto es a la hora convocada, se procederá en segunda convocatoria, que es una hora más tarde de la primera y se tendrá quórum con el número de miembros presentes.

La Asamblea General estará presidida por el Presidente de la Fundación y actuará como Secretario, con voz informativa, el Director Ejecutivo.

Cada miembro tendrá derecho a un voto, y podrá representar hasta dos miembros, acreditando su representación ante la Secretaría, mediante carta poder dirigida por el poderdante al Director Ejecutivo.

**ART. 17 FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:**

- a).- Interpretar los presentes estatutos.
- b).- Conocer los informes del Presidente, Director Ejecutivo y Auditor, además de los Estados Financieros y Presupuestos.
- c).- Elegir y remover a los miembros del Directorio.
- d).- Autorizar la constitución de apoderados generales y/o especiales de la Fundación o representantes.
- e).- Crear los órganos necesarios para el cumplimiento de los Objetivos de la Fundación.
- f).- Nombrar a los nuevos miembros.



- g).- Decidir la separación de miembros a pedido del Directorio, para ello se requiere del voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes.
- h).- Establecer políticas generales de la Fundación, y orientar la labor del Directorio.
- i).- Las demás que señale la ley.

**ART. 18 DEL DIRECTORIO:** El Directorio de la FUNDACIÓN FILARMÓNICA CASA DE LA MÚSICA, estará compuesto por 12 vocales, designados por la Asamblea. Los vocales no deben tener intereses contrapuestos con las actividades de la Fundación o que pudieren resultar en conflictos de interés. El Directorio elegirá de su seno un Presidente quien deberá ser miembro de la Fundación, un Vicepresidente, los restantes diez miembros serán vocales del Directorio. De requerirse la creación de nuevos cargos dentro del Directorio, se lo hará mediante resolución del mismo Directorio..

Para ser elegido vocal del Directorio es necesario haber sido miembro de la Sociedad Filarmónica de Quito o de la Fundación Casa de la Música al menos durante dos años. Esta disposición se aplicará a los Directorios elegidos a partir del año 2007.

El Directorio tiene la potestad de decidir sin consultar previamente a la Asamblea General, tiene carácter de autónomo en los asuntos que no se opongan a las resoluciones de la Asamblea General.

**ART. 19 PERIODO DEL DIRECTORIO:** Será de dos años, y sus miembros podrán ser reelegidos indefinidamente.

**ART. 20 AUSENCIA DEL PRESIDENTE:** En caso de ausencia temporal del Presidente, será reemplazado por el vicepresidente y en caso de ausencia definitiva del Presidente el reemplazo será designado por el Directorio, por el tiempo que falte para cumplir el período para el cual fue designado el Presidente ausente.

**ART. 21 DE LAS SESIONES, QUORUM Y RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO:** El Directorio se reunirá ordinariamente, por lo menos una vez cada mes si fuere necesario, previa convocatoria del Director Ejecutivo y extraordinariamente a solicitud de por lo menos tres de sus miembros. La convocatoria será hecha por teléfono o por cualquier otro medio idóneo y por lo menos con tres días de anticipación con la indicación de lugar, fecha, día, hora y puntos del orden del día.

El quórum se fijará con seis de sus integrantes y las resoluciones se adoptarán con el consenso de la mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá voto dirimente.

**ART. 22 DE LAS ATRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DIRECTORIO:**

- a) Cumplir y hacer cumplir el estatuto y reglamentos de la Fundación.
- b) Designar a su Presidente, Vicepresidente y tesorero de entre sus miembros.
- c) Designar al Director Ejecutivo.
- d) Cuidar la buena marcha de la Fundación y el cumplimiento de sus objetivos.
- e) Administrar el bien inmueble y patrimonio de la Fundación.
- f) Decidir sobre el manejo artístico de la Fundación y la calidad de los eventos
- g) Designar un Abogado para asesorar al Directorio o a la Fundación, cuando estos requieran de su asesoría.
- h).- Fijar lugar, fecha y hora de reunión de la Asamblea General.
- i).- Conocer los Estados Financieros y Presupuestos.
- jj).- Formular a la Asamblea General las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la constitución y empleo de fondos.
- k).- Autorizar al Director Ejecutivo el nombrar y remover al personal de la Fundación, cuando su remuneración exceda de quinientos (USD\$500) dólares, así como determinar sus deberes y atribuciones.
- l).- Proponer el nombramiento de miembros a la Asamblea General.
- m).- Aprobar y supervisar los proyectos y actividades de la Fundación.
- n).- Dictar el reglamento de la Fundación.
- o).- Las demás que señale el presente estatuto.



**ART. 23 DEL PRESIDENTE:** Es el Presidente de la Asamblea General y Presidente nato del Directorio. Es el portavoz de la Fundación, y ejercerá su representación legal y protocolo. Dura dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de no haber reelecciones, se prorrogarán sus funciones hasta que se realicen.



**ART.24 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:**

- a) Llevar la representación oficial de la Fundación, en todos los actos que le corresponda intervenir, de acuerdo con los estatutos, reglamentos y finalidades de la fundación.
- b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y disposiciones del Directorio.
- c) Representar legalmente a la fundación en todos sus actos que se celebren por escritura pública o privada; comparecer en juicio en defensa de la fundación y ejercer las atribuciones y deberes que le corresponden en calidad de representante legal.
- d) Presidir las sesiones del Directorio.
- e) Designar comisiones de urgencia, cuando el caso no hubiere permitido la consulta previo directorio.
- f) Controlar las cuentas de la Fundación.
- g) Participar en las votaciones de la Asamblea General y del Directorio, con voto dirimente en caso de empate.
- h) Avisar con al menos seis horas de anticipación al secretario, cuando por cualquier causa no pudiese asistir a las sesiones convocadas.
- i) En general, todos los deberes y atribuciones que, por no estar especialmente señalados para otra autoridad de la Fundación se refiera a las actividades directivas de ella.

**ART.25 DEL VICEPRESIDENTE:** El vicepresidente, previa designación del Directorio, subrogará al Presidente en las funciones que a éste le correspondan, en los casos de ausencia o falta temporal. Sus deberes y atribuciones, por consiguiente serán los que se detallan en el artículo anterior, en función subrogatoria.

**ART 26 DE LOS VOCALES:**

- a) Asistir a las sesiones del Directorio de la FUNDACIÓN FILARMÓNICA CASA DE LA MÚSICA.
- b) Vigilar el cumplimiento de los fines, metas y objetivos dentro de un marco de cumplimiento de las leyes.
- c) Ejercer los cargos que se les confiere y cumplir con las gestiones que le sean encomendadas.



#### TITULO IV DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y DEL AUDITOR

**ART. 27 DIRECTOR EJECUTIVO:** Es el administrador de la Fundación. Actuará como secretario sin voto en las sesiones del Directorio y la Asamblea General. Será nombrado por el Directorio por tiempo indefinido y podrá cesar en sus funciones previa notificación del Presidente del Directorio con 45 días de anticipación, de acuerdo con el contrato suscrito. No es necesario que sea miembro.

**ART. 28 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO:**

- a).- Administrar la marcha de la Fundación.
- b).- Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea y el Directorio.
- c).- Abrir y cerrar cuentas corrientes y de Ahorros, y girar sobre aquellas de acuerdo a las resoluciones del Directorio, con un máximo de 3000 dólares.
- d).- Contratar personal de acuerdo a las necesidades operativas de la Fundación, sin exceder de 500 dólares, de exceder, tendrá que solicitar la autorización del Directorio.

- e).- Establecer y mantener relaciones interinstitucionales.
- f).- Obtener contribuciones y recursos financieros para la Fundación.
- g).- Actuar como secretario en las reuniones de Directorio y Asamblea General con voz y sin voto. Llevar los libros de Actas, custodiarlos y entregar copias certificadas de los mismos.
- h).- Presentar al Directorio, el Presupuesto para su aprobación y el informe de actividades para su evaluación.
- i).- Los demás que le señales la ley.

**ART. 29 EL AUDITOR:** Será elegido por la Asamblea General. Vigilará la correcta aplicación de las normas y procedimientos contables y administrativos según las leyes ecuatorianas. Presentará un informe anual al Directorio. No es necesario que sea miembro.

#### **TITULO V DE LA ADMINISTRACION DE LA FUNDACION Y DEL PATRIMONIO EN GENERAL**

**ART. 30.** La administración del bien inmueble de propiedad de la Fundación así como el manejo artístico y la calidad de eventos sean estos nacionales o internacionales, será manejado por el Directorio por mayoría de votos.

Por tanto, el inmueble de la Fundación, la infraestructura, todas sus pertenencias, así como la administración de dicho bien no podrán ser cedidos de ninguna manera, ni a favor de terceros.

Tampoco se podrá trasladar a terceros, el comodato otorgado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a favor de la Fundación de la Casa de la Música de Quito mientras dure el lapso por el cual se celebró el comodato.

**ART. 31 MANEJO DE LOS FONDOS DE LA FUNDACIÓN:** el manejo de los fondos se realizará de acuerdo a los siguientes montos:

- a) Si el monto a girar es desde 1 dólar hasta 3000 dólares requerirá de cualquier firma autorizada para efectuar la transacción.
- b) Si el monto a girar es superior a los 3000 dólares en adelante se requerirá de dos firmas autorizadas y conjuntas para poder efectuar la transacción.

**ART. 32 CONSTITUCION DEL PATRIMONIO:** Está constituido por:

- a).- Las contribuciones de los miembros.
- b).- Las donaciones, asignaciones, herencias legados y subvenciones que se hicieren a cualquier título.
- c).- Por todos los bienes muebles e inmuebles que se adquieran, así como la renta que estos produjeren,
- d).- En general, todos los ingresos que obtuviera a cualquier título.

**ARTICULO. 33 PROTECCIÓN Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO.** Todo patrimonio ubicado en el local de la casa de la música será inamovible, salvo casos excepcionales que deberán ser aprobados por el directorio en pleno y por una unanimidad.

La administración del Patrimonio corresponde al Directorio.

#### **TITULO VI LIQUIDACION**



ART. 34 PLAZO DE VIDA: Tendrá un plazo de vida indefinido, sin embargo, a más de las causas establecidas por la ley, podrá disolverse por resolución de los miembros, debiendo aprobarse dicha resolución ante las autoridades que hayan legitimado su establecimiento. La resolución de dar por terminado el plazo de existencia de la Fundación deberá ser adoptada por la Asamblea General con la aprobación de al menos las dos ~~terceras~~ <sup>terceras</sup> partes de sus miembros.

ART. 35 DISOLUCIÓN: En caso de que se disolviera la Fundación por cualquier causa legal, la Asamblea General o el Directorio o a falta de estos los liquidadores, deberán indicar la organización nacional a la que deberán entregarse los bienes de la Fundación, luego de pagar sus deudas u obligaciones contraídas. Déjase expresa constancia de que dichos bienes no podrán pasar sino a otra institución de derecho privado, sin fines de lucro, de beneficencia pública o social, que no tenga intereses políticos ni religiosos.

CERTIFICO  
QUE ESTA COPIA  
ES IGUAL A LA ORIGINAL  
Fecha, 17 FEB. 2006



RAZON: A petición del interesado  
protocolizo en 7 fojas el  
documento que agradece

Quito, a 15 MAY 2006 de 15

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO 14

RAZON: Se protocolizó ante mí, en  
fe de ello confiero esta cuarta copia  
certificada, firmada y sellada

Quito, a 15 MAY 2006 de 19..

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
Nº 170461050-8

APPELLIDOS Y NOMBRES  
**ARTETA CARDENAS IRENE**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO  
**1961-04-02**

NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**

SEXO  
**F**

ESTADO CIVIL  
**CASADA**

**JORGE JUAN CARLOS ARIAS VELASCO**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** E434412244

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ARTETA FEDERICO JOSE**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CARDENAS ALICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2013-03-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-03-26**

0014751

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
PABLO DEL CEBALLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006  
006 - 0177  
NÚMERO DE CERTIFICADO

1704610508  
CÉDULA  
**ARTETA CARDENAS IRENE**

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
**SAN JUAN** 2

PARROQUIA  
**2**  
ZONA

*[Signature]*  
F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




Oficio Nro. MCYP-CGJ-15-0354-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2015

**Asunto:** REGISTRO DE DIRECTIVA DE LA FUNDACION FILARMONICA "CASA DE LA MUSICA"

Señora

Irene Arteta Cárdenas

**FUNDACIÓN FILARMÓNICA CASA DE LA MÚSICA**

En su Despacho

De mi consideración:

En atención a las solicitudes sin número de 19 de agosto y 15 de septiembre de 2015, con los que solicita a esta Cartera de Estado, la aprobación de la Directiva de la Fundación Filarmónica "Casa de la Música", me permito manifestar lo siguiente:

Del análisis de la documentación que se acompaña se ha verificado que la petición efectuada cumple las formalidades legales y estatutarias, en particular las establecidas en el artículo 18 de la Codificación al Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, publicado en el Registro Oficial No. 570, de 21 de agosto de 2015. En tal virtud cúmpleme notificar a usted que el Ministerio de Cultura y Patrimonio, ha procedido a registrar la Directiva de la Fundación Filarmónica "Casa de la Música", electa en la Asamblea de Directorio el 27 de mayo de 2015, para el período de 27 de mayo de 2015 al 27 de mayo de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

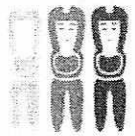
APPELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	NÚMERO DE CÉDULA
Irene Arteta de Cárdenas	PRESIDENTA	1704610508
Carlos Roberto Viel Ortiz	VICEPRESIDENTE	1700313941
Alicia del Carmen Coloma Mena	Vocal	0901000083
Aurora María Román Casárez	Vocal	1701762856
Bernardo Mario Ejgenbeg Mekler	Vocal	1751759372
Diego Leopoldo Arteta Cardenas	Vocal	1700090267
Mónica del Carmen Andrade Claverie	Vocal	1702803329
Giovanni Angioletti Dell Oro	Vocal	1711639284
Esther Bermeno Canals	Vocal	1702766039
María del Rosario Escobar Abal	Vocal	1711630259
Jorge Alfredo Elizagaray Cabral	Vocal	1708871379

En caso de existir controversias en cuanto a la elección de la Directiva, las partes deberán someterlas a las normas establecidas en su Estatuto Social o acogerse a los procedimientos alternativos de solución de conflictos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador; sin perjuicio de las demás acciones a las que hubiere lugar o

51



NOTARIA  
DECIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR



Ministerio  
de **Cultura y**  
**Patrimonio**

Oficio Nro. MCYP-CGJ-15-0354-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2015

que en Derecho les asistan.

No obstante de lo manifestado las impugnaciones en la vía administrativa deberán presentarse conforme a lo establecido en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, observando para el efecto los plazos contemplados en dicho cuerpo normativo.

Corresponde a la Corporación incorporar en el Sistema de Registro Único de Organizaciones Sociales "RUOS" toda la información relacionada con la organización relativa a la obtención de personalidad jurídica, registro y demás actos.

La veracidad del contenido de la información y documentación suministrada a esta Cartera de Estado para este acto de registro es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Karina Escobar M.*  
Srta. Mgs. Andrea Karina Escobar Muñoz  
**COORDINADORA GENERAL JURÍDICA**

smdc



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mí en - 1 - foja(s) útiles. Quito, a 16 OCT. 2015

*Ana Julia Solís Chávez*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

